

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
1920	89		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES -				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		532,00	
1-9-920	72,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,20	31-8-920	530,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50			
1-9-920	72,30	" E, de 25.000 " "	72,25	31-8-920	292,00	Banco Hipotecario de España...	500				
1-9-920	72,40	" D, de 12.500 " "	72,40	1-9-920	257,00	Banco de Castilla.....	500	50			
1-9-920	74,00	" C, de 5.000 " "	74,25	28-7-920	99,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
1-9-920	74,00	" B, de 2.500 " "	74,25	1-9-920	280,00	Banco Español de Crédito.....	500				
1-9-920	74,00	" A, de 500 " "	74,25	31-8-920	160,00	Unión Española de Explosivos...	500			175,00	
1-9-920	72,00	" G, de 100 " "	72,00	27-8-920	315,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500			183,00	
1-9-920	72,00	" H, de 200 " "	72,00	1-9-920	183,00	carera España... Ordinarias..	500				
1-8-920	74,00	En diferentes series.....		31-8-920	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					La Papelera Española.....	500			
		<i>En ampliado.</i>					Unión Alcolhlera Española.....	500		101,75	
1-9-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	20-8-919	157,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-9-920	83,95	" E, de 12.000 " "	84,00	1-9-920	101,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			303, 304 y 305	ptas. id.
1-9-920	84,00	" D, de 6.000 " "	84,00	25-6-920	20,00	Idem Norte de España.....	500			302 y 301	
1-9-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,25	1-9-920	303,50	B. ^a Español del Río de la Plata.	500				
1-9-920	84,00	" B, de 2.000 " "	84,00	1-9-920	298,00						
1-9-920	84,00	" A, de 1.000 " "	84,25	1-9-920	302,00						
1-8-920	84,00	" G, de 100 " "	84,25			OBLIGACIONES					
1-8-920	84,00	" H, de 200 " "	84,25	31-8-920	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			96,50	
1-9-920	84,00	En diferentes series.....	84,00	1-9-920	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,60	
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Sociedad Gral. Azuc. ^a Española...	500	5		
12-8-920	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	88,00	30-8-920	83,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
1-9-920	87,25	" D, de 12.500 " "	88,00	11-8-916	35,00	Mediodía de Madrid.....	500				
31-8-920	87,00	" C, de 5.000 " "	88,00	25-6-920	87,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	5			
1-9-920	86,25	" B, de 2.500 " "	88,00	27-8-920	97,00	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2			
1-9-920	87,25	" A, de 500 " "	88,00	9-7-920	80,00	Idem Norte de Espa-	500	3			
31-8-920	87,50	En diferentes series.....	88,00	16-12-919	75,00	ña. Emisión 17 de	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Enero 1905.....	500	3		
1-8-920	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,10	20-7-920	55,50	Ayuntamiento de Madrid.		3			
1-9-920	95,20	" E, de 25.000 " "	95,25	15-6-920	52,75	Obligaciones	500	4			
1-9-920	95,25	" D, de 12.500 " "	95,25	10-8-920	51,75	Idem para pago de expropiacio-	500	3			
1-9-920	95,40	" C, de 5.000 " "	95,50	10-8-920	51,75	nes en el interior.....	500	3			
1-9-920	95,50	" B, de 2.500 " "	95,50	27-8-920	53,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500	3			
1-9-920	95,40	" A, de 500 " "	95,50			dríd" de 1914.....	500	3			
1-9-920	95,40	En diferentes series.....	95,50			Idem id. id. de 1918.....	500	3			
						Cédulas para ídem de id. en el	500	3			
						ensanche	500	3			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	175,100
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	43,500
5 por 100 amortizable.....	93,000
4 por 100 amortizable.....	6,500
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,000
Aguaseras.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	"

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a 46,60 pesetas por 100 francos. —300.000 a 46,55.
Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 23,83 pesetas cada una. —5.000 a 23,82. 5.000 a 23,81.—5.000 a 23,82.
Berlín, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 13,50 pesetas por 100 marcos.
Nueva York, a la vista, cheque, 45.000 dollars a 6,675 pesetas cada uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 247 3 Septiembre 1920 Anexo núm. 1.—Página 10

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Septiembre de 1920.

Tiende a acentuarse el centro de presiones débiles relativas señalado hace días al Sudoeste de España, lo que hace que aumente el Levante en el Estrecho de Gibraltar y persista en general sobre la Península el buen tiempo con vientos de la región del Norte.

La temperatura máxima de ayer fue de 36 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Burgos. El mar está tranquilo por todas nuestras costas.

Las presiones altas deben hallarse al Oeste de Irlanda.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

Persistencia de Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentre en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 607 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0º	Temperatura en Cº	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Nieva ó nieve en m/cm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,0	19,1	59	NNE....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,9 Idem mínima a la idem..... 15,8 Idem mínima junto al suelo..... 12,8 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 27
7	706,6	17,0	52	NE.	2=Muy flojo..	»	Idem.	
13	706,4	27,3	48	*	0=Calma.....	»	Idem.	
18	705,6	24,0	43	NNE....	0=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Ondárroa y la de Lequitiño, con la obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta en todo el trayecto (13,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vizcaya y en la oficina de Lequitiño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Vizcaya el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1036

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Huerta del Rey y la estación férrea de La Vid, con obligación de verificar dos expediciones diarias entre Peñaranda de Duero y la mencionada estación (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina del Ramo de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1039

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Ubeda y la estación del tranvía de La Loma, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Jaén y Ubeda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

clase en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Jaén el día 16 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-4038

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de San Fernando y la estación del Ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de... pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Cádiz y San Fernando, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz el día 26 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-4037

Ullica en automóvil entre Burgos y Ormaiztegui (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 40.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Burgos, Santander y Sedano, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 16 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-1043

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Castellón de la Plana y la de Vistabella (73 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Castellón de la Plana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automovil, entre la oficina del Ramo de Guájumo y la de Linares de Riofrio (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Salamanca y Guájumo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Salamanca el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-1041

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUSSIA

Contribución rústica.—4.º trimestre de 1919-20.

D. Francisco Guijarro Wafar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insto contra deudores a la Hacienda por el concepto y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

Provisoria.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1905 dictado en virtud de el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1905 y Real decreto de 13 de Mayo de 1905 sobre la liquidación de los...

bierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratar de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores.

Antonio G. Hortelano, 7,99 pesetas.
Antonio Ros Escudero, 12,20.
Blas Sánchez, 7,28.
El mismo, 1,07.
Francisco Almagro, 3,85.
José Flores, 4,15.
Laurcano Ros, 17,44.
Mariano Meroño, 2,86.
Ramón Sánchez, 3,91.
Salvador Guillén, 1,19.
Antonio Rubio, 2,67.
Aniceto Villa, 1,90.
Alejandro Conesa, 3,66.
Bartolomé Baños Ruiz, 5,22.
Celestino Baños, 4,74.
Bartolomé Baños Soto, 2,84.
Domingo Buendía, 2,37.
Francisco Vidal López, 0,59.
Francisco Medina, 6,21.
Francisco García Mayor, 8,56.
Francisco G. Oeste, 18,39.
José Fernández Ursea, 0,71.
José Mercader, 3,32.
José Julián, 2,37.
José Hernández López, 2,37.
José Sánchez Sánchez, 7,10.
José López Mejías, 1,37.
José Pérez, 5,40.
José Pérez Campillo, 3,85.
Miguel Fernández, 2,96.
Pedro Antaliño, 0,71.
Antonio Ruiz, 9,23.
Antonio Sánchez, 19,21.
Antonio Román, 5,04.
Andrés Pons, 3,85.
Antonio Campillo Ruiz, 2,54.
Blas Martínez Bernal, 2,96.
Domingo García, 2,78.
Francisco Martínez de Pedro, 1,19.
Francisco Perelló Soler, 0,77.
Francisco Almagro, 4,15.
Fermín Ponce Caviar, 16,92.
José García, 2,67.
José Almagro Martínez, 0,95.
José Manzano Torrecillas, 0,70.
José Vera Baños, 13,91.
José García Martínez, 2,37.
Joaquín Fernández, 1,78.
José Ruiz Vicente, 1,66.
José Martínez, 4,71.
José Santos, 13,02.
José Morales Sánchez, 2,72.
Juan Ginés, 0,29.
Miguel Cánovas Morales, 96,69.
Miguel Ruiz, 4,80.
Miguel Navarro Sánchez, 3,85.
Miguel Navarro, 7,10.

Pedro G. G., 1,25.
Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
Santiago Sánchez, 2,49.
Silvestre Avilés Conesa, 10,36.
Santiago Hernández, 5,34.
Tomás López Vicente, 4,44.
Antonio Penálviz Conesa, 2,37.
Francisco Luna, 3,56.
Juan Matías Barraco, 1,06.
Juan Soto Barracos, 4,14.
Francisco Hernández Lorente, 2,55.
Juana Monreal, 1,25.
Luis García, 2,67.
Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
Patricio Ramírez, 0,65.
Ana Barracos Gómez, 5,97.
Antonio Lorente, 0,89.
Antonio Serrano Bermonte, 0,54.
Agustín Soto Gómez, 2,96.
Ana María Espinosa, 0,95.
Ana María Fernández, 0,10.
Ángel Navarro Guillén, 1,19.
Ana María Ramírez León, 0,89.
Camilo Serrano Barranco, 0,38.
Concepción Moreno, 0,71.
Francisco Barracos, 4,50.
Felipe Baños Urrea, 4,74.
Francisco Pereño Gómez, 0,71.
Felipe Gómez Orote, 2,37.
Francisco López Tomás, 0,57.
Francisco Guillanou López, 0,12.
Francisco Victoria López, 7,44.
Francisco Conesa Vidal, 0,41.
Ginés Marcos Urrea, 4,74.
Hermanos de Domingo Peñalver, 0,47.
Isabel Urrea, 5,34.
José Monserrat, 0,47.
Josefa Urrea, 7,26.
Juan José Peñalva, 1,78.
José Clemente, 0,41.
José Sánchez, 6,80.
José María Serrano, 1,61.
Josefa Peñalva Sánchez, 0,41.
Juan García Roca, 2,25.
José Buendía Peñalver, 0,71.
Juan José Clemente, 0,12.
Josefa España Blanco, 10,25.
José Placilla Martínez, 1,78.
José Solano Peñalver, 0,59.
José Soto Solano, 1,19.
Miguel Sabino Ramírez, 2,37.
Mariano Serrano Barrenos, 0,18.
Mariano López Suárez, 0,12.
María Soto Oñate, 0,35.
Miguel Fernández Carrión, 2,06.
Pedro Solano Clemente, 5,91.
Pedro Soto Guillamón, 4,50.
Pedro Ramírez, 2,91.
Pedro Urrea Gómez, 2,96.
Ramón Clemente, 4,44.
Viuda de Patricio Ruiz, 3,91.
Vicente Gil Gil, 0,59.
Antonio Martínez Ortega, 4,15.
Antonio Fernández, 0,63.
Antonio Martínez Moreno, 4,86.
Francisco Castejón, 15,37.
Francisco Martínez, 1,90.
Hermanos de Salvador Iniesta, 0,59.
José Salazar, 1,78.
José Vallerster Pérez, 4,33.
José Amnero, 2,08.
José Triviño, 1,25.
José Ramos Ruiz, 1,90.
Juan Clemente Hernández, 12,49.
Juana Ballesta García, 1,32.
José Sánchez García, 12,14.
Matías Guillén, 3,32.
Miguel García, 3,56.
Miguel Navarro, 1,49.
María Ballesta Buendía, 0,30.
Pedro García Guillén, 0,49.
Pedro Vera Vera, 0,30.
Viuda de Pedro Jiménez, 2,06.
Antonio García Avilés, 4,74.

Agustín Navarro, 3,32.
Antonio García, 0,12.
Antonio Madrid, 1,49.
Antonio Aranda Alegre, 3,26.
Bartolomé García, 0,59.
Cayetano García Soto, 1,07.
Francisco Navarro G., 0,24.
Ginés Hernández, 7,16.
Ginés Mas García, 0,35.
Ginés García Gómez, 1,15.
Juan García Sánchez, 0,30.
Juan Hernández Avilés, 1,07.
José Hernández, 0,49.
Juan G. Aleántara, 0,35.
Miguel Colorado, 3,85.
María Antonio G. Carvajal, 1,49.
Rosario Hernández, 0,71.
Antonio Moreno, 2,76.
Antonio García, 1,78.
Carmen Muñoz, 10,06.
Francisco Moreno Vera, 1,49.
Francisco Pintado, 0,49.
Francisco Martínez, 3,85.
Ginés Aguera, 1,55.
Ginés Soto Marín, 2,67.
José Espinosa, 8,28.
Juan Soto Moreno, 5,95.
José Giménez Espinosa, 1,78.
Juan Gómez Urrea, 1,78.
Rafael Soto Gómez, 2,08.
Ramón Cervera Romero, 1,07.
Andrés Vera Martínez, 1,25.
Antonio Saura Conesa, 3,56.
Andrés Ruiz, 5,28.
Andrés Blaya, 1,19.
Antonio Sánchez Nicolás, 0,30.
Antonio Sánchez Roca, 2,08.
Alfonso Conesa Ros, 5,40.
Ana María Martínez, 3,08.
Andrés Cervera Pérez, 9,35.
Antonio Esparza Conesa, 0,95.
Antonio Conesa, 3,26.
Bartolomé Ros, 2,96.
Diego Costa Conesa, 12,44.
Diego Ros G., 22,15.
Eduardo Pedreño, 0,47.
Francisco Martínez, 5,91.
José G. Soler, 0,49.
Juana García Soler, 0,41.
Matías Manzano, 1,43.
Matco Torralba, 0,95.
Miguel Herrera Conesa, 1,78.
María Pérez Blaya, 1,78.
Miguel Pérez, 0,77.
María Sánchez Guillén, 4,56.
María Sánchez Pedreño, 0,35.
María Poveda Alaraz, 1,43.
Pedro Conesa, 0,65.
Pacual Ros Nieto, 1,49.
Pedro G. G., 13,23.
Pedro Mateo Torralba, 3,73.
Salvador Ros Sánchez, 2,90.
Salvador Tomás Izquierdo, 2,08.
Ventura López Pedreño, 0,12.
Antonio Rosique (menor), 0,39.
Antonio López G., 5,27.
Antonio Sánchez Martínez, 0,59.
Antonio Alonso Gómez, 1,19.
Antonio Vera Arguer, 3,85.
Antonio Gómez García, 0,59.
Ana Antolino Vera, 1,79.
Bartolomé Montero Ríos, 10,66.
Carmen García Martínez, 0,97.
Esteban Pérez, 5,34.
Francisco Rosique G., 2,78.
Francisco Peñafiel Martínez, 1,96.
Francisco Vera Ruiz, 0,95.
Francisco Peñafiel Coscales, 1,07.
Ginés Rosique Sánchez, 1,25.
Ginés Pastor Jiménez, 0,18.
José López García, 1,49.
Juan Antonio Martínez, 4,27.
Juan Ordoño Campillo, 2,37.
Juan Vera Rodríguez, 2,08.
José Pérez García, 4,15.

José Cobachto Campillo, 0,77.
 José López García, 2,37.
 José Sánchez, 1,01.
 José García Martínez, 0,83.
 José María Martínez Paredes, 9,08.
 Juan J. Sánchez Meroño, 0,59.
 Miguel Pérez Gómez, 1,37.
 María Meroño Peñalver, 0,59.
 Miguel Gómez Vera, 0,18.
 Pedro Antolimo G., 1,96.
 Pedro Martínez Peñalver, 0,47.
 Pedro Solano García, 4,09.
 Sandalio Rosique Vera, 3,61.
 Alfonso Martínez, 9,71.
 Antonio Campillo Orote, 9,71.
 Andrés Ballesta, 0,59.
 Antonio Ortiz García, 0,59.
 Antonio Villa Moral Avilés, 3,26.
 Antonio Ros Esandero, 3,91.
 Antonio López Sánchez, 6,39.
 Domingo Alba, 1,86.
 Calixto Campillo García, 2,96.
 Dolores Fructuoso, 2,37.
 Dolores A. Ortiz, 1,66.
 Fulgencio Hernández, 6,22.
 Francisco Gómez Ortiz, 0,41.
 Francisco Sánchez Gómez, 8,88.
 Francisco Abellán, 4,44.
 Francisco Alcaraz Gómez, 1,78.
 Ginés Jiménez G., 2,08.
 Gertrudis García, 2,08.
 Ignacio Aranda, 0,89.
 José María Avilés Ortiz, 3,56.
 José Avilés, 13,02.
 José Alonso Castejón, 1,54.
 Antonio Avilés Ortiz, 15,37.
 José Gómez, 3,85.
 Juan Perona, 0,47.
 Juan García Gómez, 4,44.
 Juliana Conesa Sánchez, 8,34.
 María Sánchez Hernández, 2,37.
 María Avilés G., 1,78.
 María Ortiz G., 0,67.
 María Vicente Orués, 4,05.
 Manuel Sánchez Sánchez, 14,79.
 Onofre Bermonie Herrero, 0,90.
 Pedro Martínez Ramón, 1,78.
 Ramón Navarro, 2,57.
 Santos Alcaraz, 2,72.
 Antonio Sánchez Almagro, 3,85.
 Antonio Conesa Zapata, 0,89.
 Antonio Zamora Martínez, 7,52.
 Ascensión Avilés Guillón, 0,95.
 Antonio Guillón Gómez, 1,84.
 Asunción Pintado, 4,33.
 Diego García Romero, 2,93.
 Francisco Pintado Moreno, 7,27.
 Francisca Pérez María, 3,32.
 Francisco Hillán Gómez, 1,25.
 Francisco Pérez María, 0,59.
 Francisco Carrillo López, 1,25.
 Ginés Aguera Soto, 4,47.
 Gaspar Victoria Andrés, 0,59.
 Gerardo G. Giménez, 7,22.
 Hermanos de Francisco Muñoz López, 0,95.
 Frutos Pedroño Romero, 5,68.
 José Gómez Munera, 5,97.
 Juan Almagro, 5,73.
 Juan Lope Moreno, 0,47.
 José María G., 2,84.
 Juan Mendoza, 10,72.
 Juan Monreal, 3,85.
 Juan G. Cogarra, 3,85.
 José Sánchez Moreno, 13,30.
 Joaquín Martí, 2,20.
 José Navarro Canillo, 20,15.
 José G. G., 0,59.
 José Díaz Muñoz, 3,56.
 Manuel Antonio Moreno, 0,59.
 María Sánchez, 0,59.
 Manuel Conesa, 4,11.
 Manuel Nuño, 1,49.
 Raimundo Nuño Hernández, 5,91.
 Teodoro López Díaz, 4,11.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia a 10 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—4071

D. Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente, los individuos que se expresan, contra quienes se ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho precepto pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Benabe, 6,80 pesetas.
 Antonio Almagro, 7,70.
 Antonio Rádenas, 4,74.
 Antonio G. Flores, 6,62.
 Antonio Aleoica Sánchez, 2,00.
 Antonio López Bastida, 4,15.
 Antonio López Gómez, 11,10.
 Antonio Cuevas Escobar, 11,00.
 Antonio González Tovar, 2,49.
 Beatriz Gálvez, 10,96.
 Carmen Vivanco Abrisles, 13,91.
 Diego López Pérez, 20,67.
 Francisco Romero, 3,67.
 Francisco Brocal, 3,61.
 Francisco Garrigós, 15,96.
 Francisco Sánchez Alcaraz, 13,31.
 Francisco Martínez Melgar, 4,15.
 Francisco Caravaca, 2,60.
 Francisco Pérez Sánchez, 2,08.

Francisco Sánchez Alcaraz, 3.
 Fulgencio Melgar, 4,21.
 Ginés Mora, 4,27.
 Herederos de José González:
 Juan Hernández, 15,72.
 José Armero, 1,96.
 José Martínez, 3,97.
 Juan Parra, 0,89.
 Joaquín Cascades, 1,66.
 José Martínez Espinosa, 3,4.
 Juan Cuevas, 0,77.
 José Noguera, 1,37.
 Juan Bautista Martínez, 1,73.
 José Pellicer Sagura, 1,49.
 José Rubio, 3,56.
 José Abellán, 12,44.
 José Espin Martínez, 7,99.
 Juan Sánchez, 4,86.
 José Hernández, 5,45.
 Josefa Bernal, 4,44.
 Julián Tovar, 7,10.
 José García Gómez, 10,49.
 Juan García Gómez, 7,58.
 Manuel Piña, 4,74.
 Miguel Ruiz Marín, 11,85.
 Manuel Abellán, 12,14.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,96.
 Mateo Hillán, 1,01.
 Pedro Peñalver y José Gil, 2,96.
 Pedro Pérez, 2,14.
 Pedro Espín, 1,84.
 Vicente Bernal, 3,36.
 Viuda de José Pellicer, 4,74.
 Pedro Escobar Cuevas, 4,50.
 Antonio Marcos López, 3,36.
 Antonio Hernández Rodríguez, 2,08.
 Alfonso Saura Pérez, 3,56.
 Antonio Campillo, García, 4,56.
 Antonio Pellices, 5,91.
 Antonio Barsalobre Pellices, 6,56.
 Andrés Montegudo, 2,49.
 Antonio Hernández, 2,20.
 Andrés Martínez, 3,19.
 Benito Rojo, 5,51.
 Catalina Pagán Pellices,
 Dolores Cuadrado, 2,55.
 Dolores Romero, 3,67.
 Encarnación Romero, 3,08.
 Francisco Romero, 3,67.
 Francisco Pellices, 3,32.
 El mismo, 5,45.
 Francisco Blanco, 17,44.
 Francisco Nicolás, 0,59.
 Fulgencio Pérez, 2,96.
 Ginés Hurtado, 1,49.
 Gregorio Hernández, 6,90.
 José Zapata Alcaraz, 3,85.
 José Córdova Mirete, 6,21.
 José Moreno Molina, 3,91.
 José Gómez Gálvez, 3,95.
 José Rosa Rosa, 3,96.
 José Córdova, 3,34.
 Josefa Olmos, viuda, 13,08.
 José Mendoza, 2,96.
 Juan Pellices, 2,96.
 Josefa Martínez, 0,71.
 José Campillo, 12,26.
 José María López, 1,01.
 Juan Rodríguez, 20,67.
 Juan Sakina Gil, 3,56.
 José Mendoza Madrid, 2,96.
 Juan Pujante Gómez, 3,26.
 Juan Antonio Caballero, 4,11.
 Juan Sánchez, 2,02.
 Miguel Miguel María Fernández, 6,58.
 Mateo Martínez, 1,61.
 María Franco Pérez, 3,26.
 Miguel Salinas, 4,96.
 Pedro Montañán, 12,14.
 Pedro Tortosa, 9,77.
 Santos Rosique, 3,85.

Sebastián Ginés, 14,19.
 Viuda de Pedro Marcos, 4,44.
 José Campillo, 5,10.
 Antonio Pérez Hernández, 0,77.
 Antonio Cano, 0,77.
 Antonio Marín, 2,37.
 Antonio González, 0,89.
 Bartolomé González, 1,66.
 Francisco López Almagro, 2,67.
 Francisco González, 2,96.
 Ginés Gutiérrez, 8,88.
 Ignacio López Vivo, 0,71.
 Juan Beltrán, 7,98.
 José Vudro Rodríguez, 3,14.
 Josefa Hernández, 1,49.
 Juan del Cerro Pérez, 2,37.
 Juan Miro Frutos, 3,26.
 Juan Pérez Bermúdez, 1,25.
 Juan Chumillas, 0,47.
 José Martínez González, 3,26.
 Juan González, 1,19.
 Juan Gómez López, 2,37.
 Mariano Fernández, 2,26.
 Antonio Vivo Hernández, 1,66.
 María González, 2,08.
 Pedro del Cerro Cascales, 2,02.
 Pedro Antonio Franco, 2,61.
 Pedro Lajarín Gómez, 3,38.
 Salvador Marín López, 9,47.
 Salvador Turraque, 2,40.
 Salvador Vijo Hernández, 4,44.
 Tomás López Cerezo, 4,15.
 Tomás Fernández, 3,26.
 Viuda de Francisco Lajarín, 7,70.
 Viuda de Francisco López, 8,88.
 Viuda de Pedro Lajarín, 7,70.
 Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
 Andrés Peñalva, 2,08.
 Antonio Helina Ortuño, 0,89.
 Bartolomé Rupérez, 3,14.
 Francisco Hellín, 5,04.
 Francisco Ballesta, 2,54.
 Flora Sánchez García, 8,58.
 Ginés Navarro, viuda, 7,81.
 José Hernández Gil, 3,73.
 José Hernández García, 8,58.
 José Martínez Pérez, 14,02.
 José Vázquez, 1,59.
 José Hellín Ortuño, 1,96.
 José Vázquez Martínez, 2,14.
 José Hellín Ortuño, 1,96.
 José Vázquez Martínez, 2,14.
 Joaquín Santos, 45,25.
 Mercedes Sánchez, 3,32.
 Miguel Meraño, 3,23.
 Mariano Gómez, 2,26.
 Tomás Pérez Cano, 12,36.
 Antonio Sánchez García, 4,74.
 Antonio Aldeguer, 1,78.
 Antonio Gil García, 3,56.
 Antonio Gil Martínez, 1,66.
 Antonio Antonio Alcaraz, 3,97.
 Diego Abellan, 1,78.
 Ginés Aroca García, 4,21.
 Juan García Díaz, 3,56.
 Juan Hernández, 1,48.
 Francisco Pérez Hellín, 11,07.
 Juan Antonio Ruiz Gil, 4,44.
 José Campillo, 2,67.
 Matías Díaz Albacete, 3,44.
 María Plaza, 11,78.
 Pedro Juan Campoy, 4,15.
 Rosendo Capel Gabia, 4,71.
 Rosendo Serrano, 1,66.
 Salvador Zamora, 2,96.
 Santiago Cano, 5,91.
 Viuda de José Pons, 3,85.
 Antonio Muñoz, 2,54.
 Antonio Campello Lax, 1,49.
 Antonio Díaz de Castilla, 14,78.
 Antonio Cabrera, 6,21.
 Domingo C. Martí, 1,66.
 Antonio Muñoz, 4,74.
 Antonio Hernández, 1,49.

Francisco Rodríguez, 0,47.
 Juan García Miele, 2,73.
 José Espinosa Planilla, 4,44.
 José Parra, 3,26.
 Juan Martí, 6,27.
 José Jiménez Parraga, 2,96.
 José Avilés Martí, 4,15.
 Luis Jiménez, 14,55.
 Miguel Viguera, 5,51.
 Manuel López Cano, 6,70.
 Pascual Conesa, 2,96.
 Andrés Orenes Molina, 2,20.
 Antonio López Orenes, 9,23.
 Antonio López Ortuño, 1,77.
 Antonio Belmonte, 3,08.
 Andrés Cuevas, 2,08.
 Andrés Cánovas, 2,96.
 Concepción Molina, 40,89.
 Dolores Fernández, 13,02.
 Diego Campillo, 6,21.
 Dolores Medina Hernández, 19,31.
 Francisco Gambin, 3,97.
 Francisco Castillo, 5,65.
 Francisco Hernández, 2,14.
 Francisco Castillo, 1,90.
 Francisco Ruiperz, 1,66.
 Gerónimo Córdoba, 4,15.
 Ginés Orenes Mirete, 6,51.
 Juan Moreno Galera, 9,76.
 Juan Escusa, 9,18.
 Juan Ortuño García, 17,74.
 Josefa Martí Soler, 3,97.
 Juan Gambin Orenes, 10,19.
 José Hernández Planas, 4,03.
 José García Bonsalí, 3,56.
 Joaquín Solano Meraño, 7,52.
 José García Cano, 7,75.
 Josefa Moreno, 5,10.
 Joaquín Ortuño Mirete, 6,21.
 Joaquín Orenes, 6,27.
 Juan García Orenes, 1,78.
 Joaquín López Orenes, 5,91.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Hernández, 3,56.
 Luis España Noguera, 3,32.
 Pedro Beltrán, 6,21.
 Pedro Orenes, 2,26.
 Ramón Rodríguez, 3,26.
 Simón García, 1,60.
 Simón Hernández, 5,68.
 Viuda de Francisco Rodríguez, 2,49.
 Viuda de Felipe Hernández, 1,76.
 Viuda de Juan G. Mirete, 99,88.
 Antonio Cuevas Díaz, 3,78.
 Antonio Belchí Díaz, 1,07.
 Antonio Buendía, 1,54.
 Benito Martí, 1,66.
 Benito Martínez, 1,66.
 Francisco Sandoval, 1,96.
 Juan Mayor, 4,15.
 José Martí García, 12,49.
 Ginés Martí, 0,77.
 M. Martín Cayuela, 2,67.
 Pedro Buendía, 1,26.
 Sebastián Martí, 2,08.
 Diego Belchí, 5,91.
 Francisco Martí, 5,34.
 Francisco Sánchez, 2,67.
 Juan Sandoval, 6,21.
 José Vera, 7,10.
 Juan Riquelme, 3,85.
 Juan Hernández, 3,73.
 José Riquelme, 4,74.
 José Vicente García, 2,84.
 José Riquelme, 10,07.
 Juan Puenzo Tomás, 15,96.
 Luis Balsalobre, 3,91.
 Mateo Parra, 7,16.
 M. Balsalobre, 8,28.
 Pedro Martín, 1,78.
 Santiago Hernández, 2,31.
 Viuda de Antonio López, 1,15.
 Y para que tenga lugar la notifi-

cación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, a 10 de Junio de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guisjarro.

P-1063

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 884.639 de pesetas nominales 2.000 en 4 por 100 exterior, expedido por este Establecimiento en 15 de Octubre de 1919 a favor de don Cándido Hernández Plaza y doña Dolores Hernández López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1920.—
 Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-1974

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 3.613, de 9.500 pesetas nominales, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el día 20 de Mayo de 1910 a nombre de D. Eugenio Martín García, se anuncia al público por tercera vez para que los que se creen con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Agosto, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 12 de Agosto de 1920.—
 P. El Secretario, A. Jimenez.

X-1366

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 31 de Julio de 1920.

ACTIVO	
Pesetas.	
Caja y Banco.....	10.671.600,89
Cuentas corrientes.....	315.715.481,07
Cartera de efectos.....	39.091.694,79
Dobles.....	6.134.775,73
Activos de nuestro Banco en cartera.....	20.000.000,00
Cartera de efectos.....	45.638.857,11
Mobiliario.....	750.293,58
Inmuebles.....	11.478.238,60
Gastos de primer Establecimiento.....	464.558,72
Cuentas de orden.....	17.658.436,14
Cuentas deudas.....	6.491.011,70
	<hr/>
	474.100.648,39
PASIVO	
Capital.....	50.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.300.301,16
Reserva de previsión.....	8.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	389.968.892,38
Efectos a pagar.....	2.345.395,63
Cuentas de orden.....	17.658.436,14
Cuentas acreedoras.....	24.827.623,08
	<hr/>
	474.100.648,39

Conforme: El Interventor, Enrique M. García. — V.º B.º: P. El Director, J. Palma.

X—1971

EL "LLOYD IBERICO"

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, Arenal, número 10, el día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana.

Madrid, 2 de Septiembre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Hillers.

X—1966

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria para el día 22 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social, Arenal, número 10.

Madrid, 2 de Septiembre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Hillers.

X—1965

RECTIFICACION

El anuncio X—1960 inserto en la GACETA número 246 del día 2 de Septiembre de 1920, de la Sociedad Española de Construcción Naval, debe ser rectificado por existir error en la numeración de las obligaciones.

Donde dice "1.231 a 1.240", debe decir: "1.234 a 1.240".

Madrid, 2 de Septiembre de 1920.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1920.

ACTIVO	31 Julio 1920	31 Agosto 1920
	Accionistas.....	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	5.457.397,60	4.200.082,27
Cartera de efectos.....	515.420,50	500.123,24
Cartera de valores.....	27.953.715,33	27.363.550,00
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.235.729,05	15.333.558,73
Créditos sobre valores.....	4.324.869,40	4.753.370,52
Cuentas corrientes.....	986.439,87	334.838,22
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	323.186.026,15	327.836.606,42
Préstamos a corto plazo para construcción.....	10.055.000,00	9.493.500,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	540.272,13	540.272,13
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	4.974.306,74	4.325.997,66
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.668.418,21	3.228.359,75
Fincas adjudicadas al Banco.....	241.736,26	241.736,26
Compradores de fincas del Banco.....	1.343.854,75	1.343.767,25
Varios.....	2.516.107,14	2.634.078,41
Gastos generales: ..		
Ejercicio de 1920.....	537.304,30	610.980,04
Valores en depósito.....	379.498.267,00	379.508.692,00
TOTAL..... Pesetas.....	803.596.553,62	809.801.202,22
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.530.831,52	6.530.831,52
Reserva especial.....	3.793.174,81	3.793.174,81
Cuentas corrientes.....	10.370.568,28	10.986.749,92
Cédulas hipotecarias.....	319.019.028,43	321.019.028,43
Intereses y amortización por pagar.....	2.185.581,50	2.129.875,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	5.309.930,00	6.543.800,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	13.192.042,08	13.737.388,70
Préstamos diferidos.....	4.389.118,74	4.243.748,84
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	10.794,27	11.564,88
Varios.....	5.798.949,10	7.370.191,49
Ganancias y pérdidas: ..		
Remanente de años anteriores.....	92.834,16	92.834,16
Ejercicio de 1920.....	3.405.433,73	3.833.321,72
Acreedores por valores en depósito.....	379.498.267,00	379.508.692,00
TOTAL..... Pesetas.....	803.596.553,62	809.801.202,22

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Agosto de 1920.—P. El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador (ilegible). X—1972

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA

El día 10 de Septiembre próximo se procederá en las oficinas de la Dirección general de esta Compañía, en Málaga, al sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma Compañía, que precede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 31 de Agosto de 1920.—El Secretario del Consejo, Pablo de Go-

EDITORIAL REUS

S. A. TIPOGRÁFICO-EDITORIAL-LIBRERÍA Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria a todos los señores accionistas que reúnan las condiciones determinadas en los Estatutos, para el próximo día 15 de Septiembre, a las diez de la mañana y en el domicilio social, con objeto de tratar de la modificación de los artículos 9.º y 12.º de los Estatutos de la misma.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1920. El Secretario general, Julián Martínez

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE OCTUBRE DE 1920

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón	Pesetas
1.ª serie, Norte, cupón núm. 101... Obligaciones domiciliadas en España	6,85	>
	>	5,92
2.ª serie, Norte, cupón núm. 89... Obligaciones domiciliadas en España	6,86	>
	>	6,02
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, cupón núm. 81... Obligaciones domiciliadas en España	6,86	>
	>	5,88
Idem, 2.ª hipoteca, cupón núm. 75... Obligaciones domiciliadas en España	6,87	>
	>	5,92
Idem, 3.ª hipoteca, cupón núm. 67... Obligaciones domiciliadas en España	6,87	>
	>	5,92
Especiales de Alar a Santander, cupón núm. 93... Obligaciones domiciliadas en España	13,09	>
Tudela a Bilbao, 1.ª serie, cupón número 109... Idem id. id.	11,43	>
Idem, 2.ª serie, cupón núm. 109... Idem id. id.	11,43	>
Idem, 2.ª serie, Residuos, cupón número 109... Idem id. id.		Por su valor y equivalencia.

Los pagos a que se refiere este anuncio, se efectuarán en la siguiente forma:
 En Francia: conforme a los anuncios que allí se publiquen.
 En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).
 En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
 En Bilbao: por el Banco de Bilbao.
 En Santander: por el Banco Mercantil.
 En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.
 Y, por último, por las Agencias del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.
 Madrid, 31 de Agosto de 1920.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X 1959

SOCIEDAD ANÓNIMA TUBOS FORJADOS

A partir del día 15 de Septiembre próximo y a cuenta de los beneficios del año actual, se pagará un dividendo activo de 5 por 100 (cinco por ciento), libre de impuestos, el cual se

hará efectivo por el Banco Urquijo Vascongado, Bilbao, 31 de Agosto de 1920.—Por la Sociedad anónima Tubos forjados: El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landeche.

X—1972

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de Ricardo Mañez Bosch, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

México, Junio 11 de 1920.—Cuarto Secretario, Rafael Espinosa de los Monteros.

X—494

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	País
Madrid...	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100,
 Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100,
 Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea,	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.	
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.	
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.	
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.	
De 90.001 en adelante a 1,00 id. id.	